



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

**“Democracia, Justicia y Libertad”**

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



**ALCALDÍA**

## **ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**

**RESOLUCIÓN NRO. 1-A- 2017**

### **CONSIDERANDO**

- Que,** los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.
- Que,** el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Concejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al Alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”



ALCALDÍA

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

**Que**, el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 178 de su Reglamento General. Acuerda: **“Expedir la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal”**.

**Que**, mediante Resolución NRO. 085-2014, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, Dr. Mario Vicente Cueva Bravo Resuelve: **1.** Aprobar el informe Técnico presentado por el Jefe de Talento Humano del GADCC. **2.** Disponer al Jefe de Talento Humano, proceda a realizar los concursos de los cargos establecidos en el informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2014.

**Que**, con Código 57065, del Sistema Integrado de Talento Humano (selección y reclutamiento de personal) de la Página **Socio Empleo del Ministerio del Trabajo**, se realiza el Concurso de Méritos y Oposición para el Puesto de Recaudador (a).

**Que**, mediante Acta de Declaratoria de Ganador/a del 19 de mayo del 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Galo Patricio Bravo Ludeña **delegado/a de la Autoridad Nominadora**; María Lorena Torres Cuenca **delegado/a de la Unidad Requirente**; y, Efrén Victoriano Carrión Ludeña **Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Recaudador/a – SPA 3 GRADO 5 de Dirección de Gestión Financiera** perteneciente a **Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas**; que **DECLARAN** a Jiménez Serrano Mayra Alexandra **el mejor puntuado en el concurso de acuerdo al puntaje final** como ganador del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **noventa y ocho con cero nueve décimas (98.09)**; y, a su vez declaramos como inmediatos elegibles del mismo puesto a:

**Sarango Ochoa Lady Maricela con C.I. 1103905418 Puntaje Final de: 94.50**

**Valdivieso Cevallos Renato Fabián con C.I. 1103006357 Puntaje Final de: 90.67**

**Cueva Cueva Tatiana Lizbeth con C.I. 1104140791 Puntaje Final de: 86.40**

**Romero Cueva María Alfonzina con C.I. 1104487531 Puntaje Final de: 82.53.**



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

**"Democracia, Justicia y Libertad"**

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



**ALCALDÍA**

**Que**, el artículo 6 de la Norma del Subsistema de personal del Sector Público publicada mediante Acuerdo Ministerial 222. Registro Oficial Suplemento 383 del 26 de noviembre del 2014; última modificación el 10 de agosto del 2016, determina *"...Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo.*

*Se denomina "candidato elegible" a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó la etapa de méritos y las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria de ganador del concurso".*

**Que**, mediante **Oficio. No. 01-DT-GADCC-2017**, de fecha 3 de enero del 2017, firmado por la Lic. Lorena Torres Cuenca. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas solicita al Sr. Dr. Mario Vicente Cueva Bravo. Alcalde; se contrate los servicios de un Recaudador el mismo que cumplirá funciones inherentes a su cargo. Con fecha 3 de enero del presente año el Sr. Alcalde; inserta la sumilla en el oficio en referencia al Ing. Efrén Carrión Ludeña, Jefe de Talento Humano, favor continuar con los trámites conforme derecho.

**Que**, con fecha 03 de enero de 2017, mediante Memorando 018-JTHGADCC, el Jefe de Talento Humano del GADCC; solicita a la Lcda. Úrsula López. Directora Financiera la Certificación Presupuestaria para ocupar el Cargo de Recaudador/a.

**Que**, el 03 de enero de 2017, la Lic. Úrsula López. Directora Financiera del GADCC, emite la Certificación Financiera 017-GADCC-DF, con el número 1.2.1.5.1.01.05-18 Denominación Recaudador/a con la Remuneración Mensual de \$ 675,00.

**Al amparo de las disposiciones antes indicadas.**

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** expedir el Nombramiento Provisional de Prueba. A Sra. Ing. Sarango Ochoa Lady Maricela con C.C 1103905418; por cuanto, en el Reporte Puntaje Final de la Plataforma



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

**"Democracia, Justicia y Libertad"**



**ALCALDÍA**

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

Integrada de Talento Humano **"Socio Empleo"**, se encuentra como segunda mejor puntuada con una calificación 94.50 Noventa y Cuatro con Cincuenta Centésimas, de conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para lo cual delego al Jefe de Talento Humano la expedición del nombramiento provisional de prueba en base al artículo 37 de la citada norma.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Sra. Ing. Sarango Ochoa Lady Maricela con C.C 1103905418; la expedición del Nombramiento Provisional de Prueba, para el cargo de Recaudador/a; en el Grupo Ocupacional; Servidor Público de Apoyo 3, Grado; 5, con una remuneración mensual unificada de \$ 675,00, para su aceptación o negación.

**TERCERO.-** Notificar con la presente Resolución a los señores: Lcda. Úrsula López Flores. Directora Financiera; Lcda. Lorena Torres Cuenca. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía, a los tres días del mes de enero del dos mil diez y siete.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.**

